

1 el número novecientos treinta y ocho del Registro Mercantil,
2 Tomo noventa y ocho, /el diez y ocho de Diciembre de mil no-
3 vecientos sesenta y siete.-b) La Junta General de Accionis-
4 tas de "Unión Carbide Ecuador C.A.", celebrada el treinta de
5 Julio de mil novecientos sesenta y ocho, según consta de la
6 copia del acta debidamente certificada por el Secretario de
7 la Compañía que se agrega a la presente escritura como docu-
8 mento habilitante, resolvió trasladar el domicilio social de
9 la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil y modificar en
10 consecuencia el artículo segundo del contrato de constitución
11 de la Compañía y me autorizó para otorgar la correspondiente
12 escritura, modificando el contrato social y trasladando el
13 domicilio a la ciudad de Guayaquil y realizar todos los ac-
14 tos necesarios para el perfeccionamiento tanto de la escri-
15 tura como del cambio de domicilio.-c) Mediante acuerdo núme-
16 ro seis mil doscientos cuarenta y siete expedido por el se-
17 ñor Ministro de Industrias y Comercio, el día veinte y nueve
18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, cuya copia
19 auténtica se agrega, se autorizó el cambio de domicilio de
20 la Compañía.- S E G U N D A.- De conformidad con lo dis-
21 puesto por la Junta General de Accionistas de "Unión Carbi-
22 de C.A." de treinta de Julio de mil novecientos sesenta y
23 ocho, se modifica la cláusula segunda del contrato de cons-
24 titución de la Compañía, la cual dirá: " S E G U N D A.- Na-
25 cionalidad, Domicilio.- La Sociedad.- "Unión Carbide Ecuador
26 C.A., es de nacionalidad equatoriana, con domicilio princi-
27 -pal en la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales
28 y agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del ex-

TC - ECUADOR

terior".- Usted , señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto

de la presente escritura.- (firmado).-Dr. J. M. Pérez A.-con

una matrícula del Colegio de Abogados de Quito número sesen-

ta y ocho".- Hasta aquí la minuta que el otorgante la rati-

fican en todas sus partes, dándole la fuerza de una ejecutoria

inviolable, minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal.- Y leída que ha sido al compareciente,

por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrie-

ron en unidad de acto, se ratifica y firman conmigo y con di-

chos testigos que son los señores Jaime Poveda, Pablo Lema-

rie y Carlos Auz, de este vecindario, mayores de edad, idó-

neos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fé.- f) Germán

López Uribe.- f) Tgos. Jaime Poveda.- Pablo Lemarie.- Carlos

Auz.- f) El Notario, Olmedo del Pozo D.- DOCUMENTOS HABILITAN-

TES.- UNION CARBIDE ECUADOR C.A.- Nombramiento de Gerente.-

Quito, a 21 de Diciembre de 1.967.- Señor Don Germán López

Uribe.- Ciudad.- Muy señor mío: Me es grato informar a us-

ted que la Junta General de Accionistas de UNION CARBIDE E-

CUADOR C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de de-

signar a usted Gerente de la Compañía, por un período de dos

años.- En consecuencia, corresponde a usted representar ju-

dicial y extrajudicialmente a la Compañía, actuar como su má-

ximo ejecutivo y ejercer los demás derechos y atribuciones

que le confieren la Ley y el contrato de sociedad.- Muy a-

tentamente, (firmado) José M. Pérez A.- Secretario Ad-hoc.-El

presente nombramiento se encuentra inscrito el veinte y uno

de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a fojas qui-



Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 nientos noventa y ocho v. N°. 953 del Registro Mercantil, Tomo
2 98. - Quito, Septiembre tres de mil novecientos sesenta y ocho.
3 El Registrador, A. Maldonado Ve.-. (Hay un sello).- Señor Re-
4 presentante de la Empresa Ciudad.- N° 62475- LOS MINISTROS
5 DE INDUSTRIAS Y COMERCIO Y DE FINANZAS.- Considerando: QUE
6 mediante acuerdo Ministerial N° 2767 de 26 de Abril de 1967, la
7 empresa "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", de la ciudad de Quito,
8 los clasifica en categoría " B " como Empresa nueva, dentro
9 de la Ley de Fomento Industrial: QUE con fecha diez de enero
10 de mil novecientos sesenta y ocho, la empresa "UNION CARBIDE
11 ECUADOR C.A.", elevo al Ministerio de Industrias y Comercio
12 una solicitud encaminada a obtener autorización para el cambio
13 de domicilio de su planta industrial; QUE el Comité Intermi-
14 nisterial de Fomento Industrial, en sesión celebrada el veinte
15 y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, aprobó la
16 mencionada solicitud condicionando la elaboración del Acuer-
17 do Ministerial a la presentación de las reformas de los Esta-
18 tutos aprobados por la Superintendencia de Compañías Anónimas;
19 y, QUE la mencionada Empresa ha cumplido con los requisitos
20 emitidos por el Comité Interministerial de Fomento Industrial;
21 EN uso de la facultad que les concede la Ley de Fomento Indus-
22 trial.- A C U E R D A N: Art. 1°.- AUTORIZAR a la empresa "U-
23 NION CARBIDE ECUADOR C.A.", el cambio de domicilio de su plan-
24 ta industrial, de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil.
25 Art. 2°.- LAS demás disposiciones del Acuerdo Ministerial n°
26 2767 de veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y
27 siete, continúan sin ninguna modificación. DADO EN QUITO, vein-
28 te y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.-f)

Dr. José Icaza Roldós., Ministro de Industrias y Comercio.-

f) Econ. Luis C. García Venegas, MINISTRO DE FINANZAS.- ES

FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO, f) Ing. José Puga V.,

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS.- ACTA DE SEGUNDA JUNTA GENE-

RAL DE ACCIONISTAS DE UNION CARBIDE ECUADOR, C.A.- En Quito,

a 30 de Julio de 1968, a las 3 p.m., se reunen en la Oficina

de "Pérez E., Pérez Serrano y Bustamante", las señoritas A-

licia Rivas Iturralde y Elena Vallejo Pérez, y los Drs. Jorge

Pérez Serrano, Federico Chiriboga y José María Pérez, quie-

nes, en el orden indicado, presentan los siguientes certifi-

cados provisionales de acciones de "Unión Carbide Ecuador,

G.A.".-

Suscriptor	Nº del certificado	Nº de las acciones suscritas.	Valor de las acciones	Valor Paga do
------------	--------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------

Alicia Rivas	3	1	1.000	250
--------------	---	---	-------	-----

Elena Vallejo	4	1	1.000	250
---------------	---	---	-------	-----

UNION CARBIDE				
---------------	--	--	--	--

Corporation	5	4.996	4.996.000	1.249.000
-------------	---	-------	-----------	-----------

Federico Chiri-				
-----------------	--	--	--	--

boga.	1	1	1.000	250
-------	---	---	-------	-----

José M. Pérez A.	1	1	1.000	250
------------------	---	---	-------	-----

		5.000	5.000.000	1.250.000
--	--	-------	-----------	-----------

Doctor José María Pérez, Secretario de la Compañía, deja cons-

tancia de que se ha recibido una comunicación dirigida a U-

NION CARBIDE ECUADOR, C.A. por la cual "Unión Carbide Corpo-

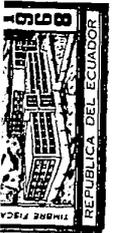
ration " autoriza al Dr. Jorge Pérez Serrano para que le re-

presente en la Junta General de Accionistas de la Compañía



Handwritten signature/initials

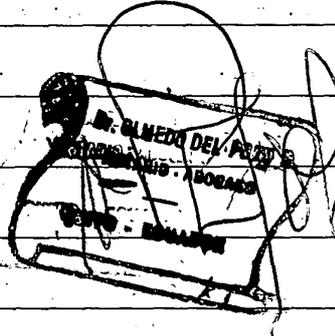
1 que se celebrará en el mes de Julio de mil novecientos sesenta
2 y ocho. Deja igualmente constancia de que, habiendo cada u-
3 no de los socios pagado el 25% del capital suscrito, cada ac-
4 ción le dará derecho a un voto, y de que los Comisarios
5 han sido especial o individualmente convocados. La señorita
6 Alicia Rivas, propone que, encontrándose representada la
7 totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispues-
8 to en el Art. 264 de la Ley de Compañías y en la Cláusula
9 Octava del Contrato de Constitución de la Sociedad, se cons-
10 tituyan los presentes en Junta General de Accionistas, con
11 el fin de resolver acerca del traslado del domicilio social
12 a la ciudad de Guayaquil y de la consiguiente reforma de los
13 Estatutos de la Compañía.- La moción de la señorita Rivas es
14 aceptada por unanimidad. En consecuencia los presentes se
15 constituyen en Junta General de Accionistas de UNION CARBIDE
16 ECUADOR, C.A. y nombran como Director de la Sesión al Dr. Jor-
17 ge Pérez Serrano, en ausencia del Presidente de la Compañía,
18 y actúa como Secretario el titular, Dr. José María Pérez.-
19 El Dr. Jorge Pérez Serrano manifiesta que por razones de con-
20 veniencia económica y de eficiencia de la operación se ha
21 instalado la fábrica de pilas secas de propiedad de "Unión
22 Carbide Ecuador, C.A." en la ciudad de Guayaquil, por lo cual
23 el Gerente debe residir en esa ciudad. Por estas razones pro-
24 pone que la Junta General resuelva trasladar el domicilio so-
25 cial a la ciudad de Guayaquil y que, en consecuencia, se mo-
26 difique la Cláusula Segunda del Contrato de Constitución de
27 la Sociedad, de manera que quede redactada en la siguiente
28 forma: "SEGUNDA.- Nacionalidad, Domicilio.- La Sociedad "U-



1 NION CARBIDE ECUADOR, C.A. es de nacionalidad ecuatoriana,
2 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y podrá
3 establecer sucursales y agencias u oficinas en cualquier lugar
4 del país o del exterior.".- El Director de la sesión somete
5 a votación la moción antes indicada, la cual es aprobada u-
6 nánimemente. La Junta General, resuelve, también en forma u-
7 nánime, autorizar expresamente al Gerente de la Compañía, se-
8 ñor Germán López Uribe, para que otorgue la correspondiente
9 escritura pública por la cual se modifiquen los estatutos
10 sociales, y para que realice todos los actos necesarios pa-
11 ra el perfeccionamiento y aprobación de la modificación del
12 contrato social y del traslado del domicilio de la Compañía
13 a la ciudad de Guayaquil. Se resuelve también que, para cum-
14 plir con las disposiciones legales, el señor Germán López
15 Uribe deberá inscribir en la ciudad de Guayaquil el nombra-
16 miento para el cargo de Gerente para el cual fue elegido por
17 la Junta General de Accionistas de 21 de Diciembre de 1.967.-
18 A las 3:35 de la tarde se declara un receso para la redacción
19 de la presente Acta.- A las 3:50 p.m. se reanuda y una vez
20 leída la presente acta es aprobada por unanimidad. El Direc-
21 tor levanta la sesión a las cuatro de la tarde.-f) Dr. Jorge
22 Pérez Serrano, Director de la sesión.-f) José M. Pérez A.,
23 Secretario. Es fiel copia del Acta Original.- Certifico.-f)
24 José M. Pérez A., Secretario.

1 otorgó ante mí y en fé de ello, confiero esta Primera Copia,
2 signada y firmada en Quito, a diez de Septiembre de mil nove-
3 cientos sesenta y ocho.

4 *El Notario*
5 *Olmedo del Pozo*
6 *Olmedo del Pozo*
7



8 RAZON:- Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras
9 otorgadas ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, cuyo archivo
10 se halla hoy a mi cargo, lo ordenado por el señor Superintenden-
11 te de Compañías, como consta en el Art. sexto de la Resolución
12 No. 663 de fecha 16 de Abril del presente año.-

13 Quito, Abril 24 de 1.969.-

14 El Notario,

15 *Vicente Trova*



16
17
18
19 Con esta fecha hice nota al margen de la suscripción
20 original de 1.967, del hecho de que la presente Compañía, cambia
21 su domicilio a la Ciudad de Guayaquil.

22
23 Quito, a 5 de mayo de 1965

24 *[Signature]*
25 El Registrador -

26
27 Queda inscrita esta escritura de fojas Setecientos cuarenta y nueve a
28 Setecientos sesenta número Cuarenta y ocho del Registro Mercantil, en

1 el Libro de Industriales y anotada bajo el número Seis mil novecien-
 2 tos ochenta y cuatro del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Ma-
 3 yo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propie-
 4 dad.-

5
 6
 7
 8 Se tomó nota de esta escritura a fojas 724 del Registro Mercantil, -
 9 en el Libro de Industriales de mil novecientos sesenta y nueve, al -
 10 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Mayo
 11 de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

12
 13
 14
 15 Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que con-
 16 tiene el Cambio de Domicilio de la Compañía " UNION CARBIDE ECUADOR
 17 C.A." , y de la Resolución número 663 del Superintendente de Compañías
 18 con arreglo al artículo 145 de la Ley de Compañías, reformado por el
 19 Decreto Supremo número 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesen-
 20 ta y cinco.- Guayaquil, veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesen-
 21 ta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

22 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON GUAYAQUIL.

23 Dr. Fausto Benites Jácome



1 mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro de
2 la Propiedad del Cantón Quito, bajo el número novecientos
3 treinta y ocho del Registro Mercantil, Tomo noventa y ocho,

4 el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y sie-
5 te; b).- La Junta General de Accionistas de " UNION CARBIDE

6 ECUADOR C.A.", celebrada el treinta de Julio de mil novecien-
7 tos sesenta y ocho, según consta de la copia del acta debida-
8 mente certificada por el Secretario de la Compañía que se a-

9 grega a la presente escritura como documento habilitante, re-
10 solvió trasladar el domicilio social de la ciudad de Quito,

11 a la ciudad de Guayaquil y modificar en consecuencia el arti-
12 culo segundo del contrato de constitución de la Compañía y me

13 autorizó para otorgar la correspondiente escritura, modifican-
14 do el contrato social y trasladando el domicilio a la ciudad

15 de Guayaquil y realizar todos los actos necesarios para el -
16 perfeccionamiento tanto de la escritura como de cambio de do-

17 micilio; c).- Mediante acuerdo número seis mil doscientos cua-
18 renta y siete expedido por el señor Ministro de Industrias y

19 Comercio, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos
20 sesenta y ocho, cuya copia auténtica se agrega, se autorizó

21 el cambio de domicilio de la Compañía.- S E G U N D A :- De
22 conformidad con lo dispuesto por la Junta General de Accio-

23 nistas de " UNION CARBIDE C.A." de treinta de Julio de mil -
24 novecientos sesenta y ocho, se modifica la cláusula segunda

25 del contrato de constitución de la Compañía, la cual dirá:-

26 S E G U N D A :- NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La Sociedad "UNION
27 CARBIDE ECUADOR C.A.", es de nacionalidad ecuatoriana, con do-

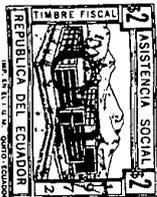
28 micilio principal en la ciudad de Guayaquil y podrá establecer

sucursales y agencias u oficinas en cualquier lugar del país

1 c del exterior.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno e-
3 fecto de la presente escritura.- Firmado).- Doctor J. M. Pé-
4 rez A.- DOCTOR JOSE MARIA PEREZ ARTETA, Abogado, Matrícula -
5 del Colegio de Abogados de Quito, número sesenta y ocho".-
6 Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas -
7 sus partes, dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable,
8 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el -
9 valor legal.- Y leído que ha sido al compareciente, por mí -
10 el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en
11 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos tes-
12 tigos que son los señores Jaime Poveda, Pablo Lemarie y Car-
13 los Auz, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y cono-
14 cidos por mí, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- Germán --
15 López Uribe.- Firmado).- Testigo, Jaime Poveda.- Firmado).-
16 Testigo, Pablo Lemarie.- Firmado).- Testigo, Carlos Auz.- Fir-
17 mado).- El Notario, doctor Olmedo del Pozo D.- **D O C U M E N**
18 **T O S H A B I L I T A N T E S : - C O P I A : - " U N I O N -**
19 **C A R B I D E E C U A D O R C . A . - N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E . -** Quito, a veinti-
20 uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- Señor
21 don Germán López Uribe.- Ciudad.- Muy señor mío.- Me es gra-
22 to informar a usted que la Junta General de Accionistas de -
23 " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. ", celebrada el día de hoy, tu-
24 vo el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, por
25 un período de dos años.- En consecuencia, corresponde a us-
26 ted representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía,
27 actuar como su máximo ejecutivo y ejercer los demás derechos



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 y atribuciones que le confieren la Ley y el contrato de socie-
2 dad.- Muy atentamente.- Firmado).- Dr. J. M. Pérez A., DOCTOR
3 JOSE MARIA PEREZ ARTETA, SECRETARIO AD-HOC.- RAZON DE INSCRIP-
4 CION.- El presente nombramiento se encuentra inscrito el veinti-
5 tiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a fo-
6 jas quinientos noventa y ocho vuelta, número novecientos cin-
7 cuenta y tres del Registro Mercantil, Tomo noventa y ocho.-
8 QUITO, Setiembre tres de mil novecientos sesenta y ocho.- El
9 Registrador.- Firmado).- Dr. Augusto Maldonado V.- (Aquí -
10 hay un sello que dice; Registro de la Propiedad del Cantón -
11 QUITO).- C O P I A :- Señor Representante de la Empresa.-
12 Ciudad.- Número seis mil doscientos cuarenta y siete.- Los -
13 Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas.- C O N S I -
14 D E R A N D O :- Que, mediante Acuerdo Ministerial número -
15 dos mil seiscientos sesenta y siete de veintiseis de Abril -
16 de mil novecientos sesenta y siete, la Empresa " UNION CAR-
17 BIDE ECUADOR S.A. ", de la ciudad de QUITO, los clasifica -
18 en Categoría "B", como EMPRESA nueva, dentro de la Ley de -
19 Fomento Industrial; Que, con fecha diez de Enero de mil no-
20 vecientos sesenta y ocho, la Empresa " UNION CARBYDE ECUADOR
21 S.A. ", elevó al Ministerio de Industrias y Comercio, una -
22 solicitud encaminada a obtener autorización para el cambio
23 de domicilio de su planta industrial; Que, el Comité Inter-
24 ministerial de Fomento Industrial, en sesión celebrada el -
25 veinte y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a-
26 probó la mencionada solicitud condicionando la elaboración -
27 del Acuerdo Ministerial a la presentación de las reformas -
28 de los Estatutos aprobados por la Superintendencia de Compa-

MICEL

nías Anónimas; y, QUE, la mencionada Empresa ha cumplido con

los requisitos emitidos por el Comité Interministerial de Fomento Industrial.- EN USO de las facultades que les concede

la Ley de Fomento Industrial.- A C U E R D A :- A R T I C U

L O P R I M E R O :- AUTORIZAR a la Empresa " UNION CAR

BIDE ECUADOR C.A. ", el cambio de domicilio de su planta industrial, de la Ciudad de Quito, a la ciudad de GUAYAQUIL.-

A R T I C U L O S E G U N D O :- Las demás disposiciones del Acuerdo Ministerial número dos mil setecientos sesenta y

siete de veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, continúan sin ninguna modificación.- Dado en Quito, a veinti

inueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.- Firmado).- Doctor José Icaza Roldós, Ministro de Industrias y Comercio.- Firmado).- Economista Luis G. García Venegas, Mi

nistro de Finanzas.- Es fiel copia del original.- Lo Certifico.- Firmado).- Ingeniero José Yuga V., Director General de Industrias.- C O P I A :- A C T A D E L A S E G U N D A J U N T A G E N E

R A L D E A C C I O N I S T A S D E " U N I O N C A R B I D E E C U A D O R C . A . " . - E n

Quito, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y ocho; las tres p.m.- Se reúnen en la Oficina de " PEREZ E., PEREZ

SERRANO Y EUSTAMANTE ", las señoritas Alicia Rivas Iturralde y Elena Vallejo Pérez y los doctores Jorge Pérez Serrano, Fe

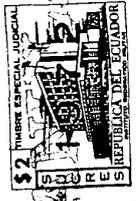
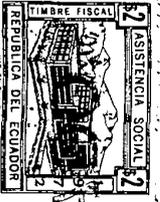
derico Chiriboga y José María Pérez Arteta, quienes en el orden indicado, presentan los siguientes certificados provisionales de acciones de " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.".-

SUSCRITOR.-

SUSCRITOR.-	Numero del certificado	Numero de las accio nes suscri	Valor de las accio nes	Valor pagado



licente Troya J. OTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tas

1						
2	Alicia Rivas	3	1	S/.	1.000,00 S/.	250,00
3	Elena Vallejo	4	1	S/.	1.000,00 S/.	250,00
4	"UNION CARBIDE					
5	CORPORATION"	5	4.996	S/	4'996.000,00 S/	1'249.000,00
6	Federico Chiri-					
7	boga.-	1	1	S/	1.000,00 S/	250,00
8	José M. Pérez A.	2	1	S/	1.000,00 S/	250,00
9			5.000	S/	5'000.000,00 S/	1'250.000,00

10 El doctor José María Pérez, secretario de la Compañía, deja -
 11 constancia de que se ha recibido una comunicación dirigida a -
 12 " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", por la cual " UNION CARBIDE COR
 13 PORATION ", autoriza al doctor Jorge Pérez Serrano para que le
 14 represente en la Junta General de Accionistas de la Compañía
 15 que se celebrará en el mes de Julio de mil novecientos sesen-
 16 ta y ocho.- Deja igualmente constancia de que, habiendo cada -
 17 uno de los socios pagado el veinticinco por ciento del capital
 18 suscrito, cada acción le dará derecho a un voto, y de que los
 19 Comisarios han sido especial e individualmente convocados.- La
 20 señorita Alicia Rivas, propone que, encontrándose representada
 21 la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispues-
 22 to en el Artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Com-
 23 pañías y en la Cláusula octava del Contrato de Constitución de
 24 la Sociedad, se constituyan los presentes en Junta General de
 25 Accionistas, con el fin de resolver acerca del traslado del do-
 26 micilio social a la ciudad de GUAYAQUIL y de la consiguiente -
 27 reforma de los Estatutos de la Compañía.- La moción de la seño-
 28 rita Rivas es aceptada por unanimidad.- En consecuencia los pre

1 sentes se constituyen en Junta General de Accionistas de U-

2 NION CARBIDE ECUADOR C.A., y nombran como Director de la se-

3 sión al doctor Jorge Pérez Serrano, en ausencia del Presiden-

4 te de la Compañía, y actúa como Secretario el Titular, doctor

5 José María Pérez Arteta.- El doctor Jorge Pérez Serrano mani-

6 fiesta que por razones de conveniencia económica y de eficien-

7 cia de la operación se ha instalado la fábrica de pilas se-

8 cas de propiedad de " UNION CARBIDE ECUADOR, C.A.", en la ciu-

9 dad de Guayaquil, por lo cuál el Gerente debe residir en esa

10 ciudad.- por estas razones propone que la Junta General resuel-

11 va trasladar el domicilio social a la ciudad de Guayaquil y

12 que, en consecuencia, se modifique la Olaüsula Segunda del -

13 Contrato de Constitución de la Sociedad, de manera que quede

14 redactada en la siguiente forma:- " S E G U N D A ; - NACIONA-

15 LIDAD, DOMICILIO.- La Sociedad " UNION CARBIDE ECUADOR, C.A.,

16 es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en -

17 la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales y agen-

18 cias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior".-

19 El Director de la sesión somete a votación la moción antes in-

20 dicada, la cual es aprobada unánimemente.- La Junta General,

21 resuelve, también en forma unánime, autorizar expresamente -

22 al Gerente de la Compañía, señor Germán López Uribe, para -

23 que otorgue la correspondiente escritura pública por la cuál

24 se modifiquen los Estatutos Sociales, y para que realice to-

25 dos los actos necesarios para el perfeccionamiento y aproba-

26 ción de la modificación del contrato social y del traslado -

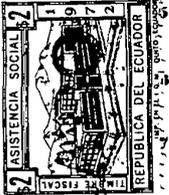
27 del domicilio de la Compañía a la ciudad de Guayaquil.- se -

28 resuelve también que, para cumplir con las disposiciones le-



vicente Troya J.

OTARIA 2a.



ATA

1 gales, el señor Germán López Uribe deberá inscribir en la -
2 ciudad de Guayaquil el nombramiento para el cargo de Gerente
3 para el cual fué elegido por la Junta General de Accionistas
4 de veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y sie-
5 te.- A las tres y treinta y cinco de la tarde se declara un
6 receso para la redacción de la presente Acta.- A las tres y
7 cincuenta p.m., se reanida, y una vez leída la presente acta
8 es aprobada por unanimidad.- El Director, levanta la sesión
9 a las cuatro de la tarde.- Firmado).- Doctor Jorge Pérez Se-
10 rrano, Director de la sesión.- Firmado).- Dr. J. M. Pérez A.,
11 Secretario).- Es fiel copia del acta original.- Certifico.-
12 Firmado).- J. M. Pérez A.- DOCTOR JOSE MARIA PEREZ ARTETA,
13 SECRETARIO.- Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero es-
14 ta tercera copia, signada y firmada en Quito, a diez de Se-
15 tiembre de mil novecientos sesenta y ocho.- El Notario, fir-
16 mado).- Doctor Olmedo del Pozo.- (Aquí hay un sello).- -

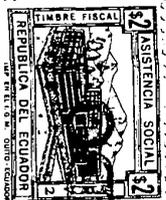
17 PETICION AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS ANONIMAS.- C O _
18 P I A :- Señor Superintendente de Compañías Anónimas.- Presen-
19 to adjuntas tres copias de la escritura pública otorgada el
20 diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el
21 Notario doctor Olmedo del Pozo, por parte del Gerente de "U_
22 NION CARBIDE ECUADOR" C.A., debidamente autorizado por la -
23 Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- Mediante es-
24 ta escritura se traslade el domicilio social de la ciudad de
25 Quito a la ciudad de Guayaquil y se modifica en concordancia
26 la cláusula segunda del contrato de constitución de la Compañía.-
27 Ruego a usted se sirva aprobar esta escritura y dispo-
28 ner que se efectúe el trámite legal correspondiente para per-

feccionar el cambio de domicilio y efectuar la inscripción

de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, su inscripción en el Libro de matrículas de comercio del mismo Cantón y la publicación de esta escritura y de su resolución.- Recibiré las notificaciones a las que hubiere lugar en el estudio del doctor José María Pérez Arteta, Avenida Diez de Agosto número seiscientos cuarenta y seis en Quito, y en la ciudad de Guayaquil en el apartado número cinco mil ochocientos cuarenta.- Firmado).- J. M. Pérez A.- DOCTOR JOSE MARIA PEREZ-ARTETA, Abogado, Matrícula número sesenta y ocho.- POR UNION CARBIDE ECUADOR C.A., firmado).- G. López.- GERMAN LOPEZ URIBE.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Presentado en Quito, el día martes siete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez a.m.- Certifico.- Firmado).- El Secretario, Genaro Cuesta Heredia.- REPUBLICA DEL ECUADOR, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.- FRANCISCO J. SALGADO, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- En ejercicio de sus atribuciones legales y C O N S I D E R A N D O :- QUE mediante Escritura pública de diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, celebrada ante el Notario público del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, la Compañía Anónima denominada " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil; QUE el señor Germán López Uribe, en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la Escritura de Cambio de Domicilio, solicitando su aprobación; QUE la Escritura a que se refiere el consi-



Notario Troya J. OTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 derando primero, se ha celebrado con observancia de todos los
2 requisitos necesarios para su validez; R E S U E L V E ; - A R

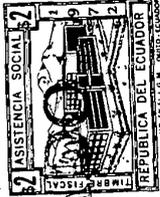
3 T I C U L O P R I M E R O ; - A P R O B A R el cambio de domici-
4 lio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil y la consiguiente
5 reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "UNION
6 CARBIDE ECUADOR C.A., de conformidad con los términos cons-
7 tantes de la Escritura Pública de diez de Setiembre de mil -
8 novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el Notario Público
9 de Quito, doctor Olmedo del Pozo.- A R T I C U L O S E -

10 G U N D O ; - D I S P O N E R, de conformidad con el Artículo ciento
11 treinta y siete de la Ley de Compañías, que el señor Registra-
12 dor del Cantón Guayaquil, inscriba en el Registro Mercantil -
13 que tiene a su cargo la Escritura Pública de Constitución de
14 la Compañía " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", celebrada el vein-
15 tidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante
16 el Notario Público de Quito, doctor Olmedo del Pozo y la Es-
17 critura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos
18 de diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, otor-
19 gada ante el mismo señor Notario, juntamente con las Resolu-
20 ciones aprobatorias de dichas Escrituras.- El Señor Registra-
21 dor archivará una copia de cada una de las Escrituras que se
22 le ordena que inscriba y sentará razón de esta inscripción
23 en las copias restantes de la Escritura de Cambio de domici-
24 lio y reforma de estatutos que devolverá al interesado.- A R
25 T I C U L O T E R C E R O ; - D I S P O N E R que el señor Regis-
26 trador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de
27 la Escritura de Constitución de la Compañía " UNION CARBIDE
28 ECUADOR C.A. ", celebrada el veintidos de Noviembre de mil -



vicente Troya J.

OTARIA 7a



1 novecientos sesenta y siete ante el Notario de Quito, doctor
 2 Olmedo del Pozo e inscrita bajo el número novecientos trein-
 3 ta y ocho del Registro Mercantil, Tomo noventa y ocho el diez
 4 y ocho de Diciembre del mismo año, que dicha Compañía ha cam-
 5 biado su domicilio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil,
 6 mediante Escritura Pública celebrada el diez de Setiembre de
 7 mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario de Quito, doc-
 8 tor Olmedo del Pozo, la misma que ha sido aprobada mediante
 9 la presente Resolución.- El señor Registrador sentará razón
 10 de esta anotación marginal.- A R T I C U L O C U A R T O :-
 11 DISPONER que se publiquen, por una sola vez, en uno de los pe-
 12 riódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Gua-
 13 yaquil, el texto íntegro de la Escritura Pública de cambio
 14 de domicilio, de la ciudad de Quito a la de Guayaquil, cele-
 15 brada el diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho,
 16 ante el Notario Público de Quito, doctor Olmedo del Pozo, la
 17 solicitud de aprobación de esta escritura, la presente Reso-
 18 lución y las razones de la inscripción que se ordena.- A R -
 19 T I C U L O Q U I N T O :- DISPONER que se publique, por
 20 una sola vez, el texto completo de la escritura pública de
 21 constitución de la Compañía " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.",
 22 celebrada el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesen-
 23 ta y siete ante el Notario de Quito, doctor Olmedo del Pozo,
 24 juntamente con la Resolución aprobatoria de dicha Escritura,
 25 número ciento setenta y nueve de catorce de Diciembre de mil
 26 novecientos sesenta y siete, y la razón de la inscripción en
 27 el Registro Mercantil, en uno de los periódicos de mayor cir-
 28 culación en la ciudad de Guayaquil.- A R T I C U L O S E X



1 T O ; - DISPONER que el señor Notario doctor J. Vicente Troya
2 J., a cargo de los protocolos de la Notaría segunda del Cantón
3 Quito; 1.- Anote al margen de la matriz de la escritura públi-
4 ca de constitución de la Compañía " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.",
5 celebrada el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesen-
6 ta y siete, que dicha Compañía cambia su domicilio de la ciu-
7 dad de Quito a la de Guayaquil y reforma sus estatutos, me-
8 diante escritura pública de diez de setiembre de mil novecien-
9 tos sesenta y ocho, la misma que es apronada por la presente
10 Resolución; y 2.- Anote al margen de la matriz de la Escri-
11 tura pública de cambio de domicilio, de Quito a Guayaquil, de
12 la Compañía en referencia, de diez de setiembre de mil nove-
13 cientos sesenta y ocho, que ha sido aprobada mediante esta Re-
14 solución.- El señor Notario sentará razón de estos particula-
15 res.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- COMUNIQUESE.- Dada y
16 y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -
17 diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.- Fir-
18 mado).- Dr. Francisco J. Salgado, Superintendente de Compa-
19 ñías.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor -
20 doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, -
21 en Quito, a diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta
22 y nueve.- Firmado).- Genaro Guesta Heredia, Secretario Ge-
23 neral.- R A Z O N ; - Tomé nota al margen de las matrices -
24 de las escrituras otorgadas ante el Notario doctor Olmedo -
25 del Pozo, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo, lo ordenado
26 por el señor Superintendente de Compañías, como consta en el
27 Artículo sexto de la Resolución número seiscientos sesenta y
28 tres de fecha diez y seis de Abril del presente año.- Quito,

Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve.- El

Notario, firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un
sello).- Con esta fecha tomé nota al margen de la inscripción

original de mil novecientos sesenta y siete, del hecho, de
que la presente Compañía, cambia su domicilio a la ciudad de

Guayaquil.- Quito, a cinco de mayo de mil novecientos sesen-
ta y nueve.- El Registrador.- Firmado).- Doctor Augusto Mal-

donavo V.- (Aquí hay un sello).- CERTIFICO;- que hoy fué -
inscrita la resolución anterior de fojas setecientas quince

a setecientas veintidos, número cuarenta y seis del Registro
Mercantil, en el Libro de Industriales y anotado bajo el nú-

mero seis mil novecientos ochenta y dos del Repertorio.- Gua-
yaquil, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nue-

ve.- El Registrador de la Propiedad.- Firmado).- Fausto Be-
nítez J.- CERTIFICO;- que se tomó nota de lo ordenado en la

Resolución anterior a fojas setecientas veinticuatro del Re-
gistro Mercantil, en el Libro de Industriales, de mil nove-

cientos sesenta y nueve, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, veintiuno de mayo de mil novecientos sesen-

ta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.- Firmado).- Faus-
to Benítez J.- (Aquí hay un sello).- Certifico que hoy fué

inscrita esta escritura de fojas setecientas cuarenta y nue-
ve a setecientas sesenta, número cuarenta y ocho del Regis-

tro Mercantil, en el Libro de Industriales y anotada bajo el
número seis mil novecientos ochenta y cuatro del Repertorio.-

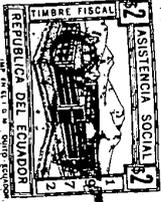
Guayaquil, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nue-
ve.- El Registrador de la Propiedad.- Firmado).- Fausto Be-

nítez J.- CERTIFICO;- que se tomó nota de esta escritura a -



Vicente Troya J.

Notario 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

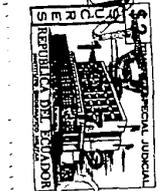
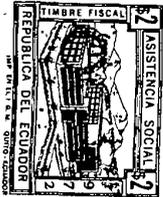
1 fojas setecientas veinticuatro del Registro Mercantil, en el
2 libro de Industriales de mil novecientos sesenta y nueve, al
3 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno -
4 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador
5 de la Propiedad.- Firmado).- Fausto Benítez J.- CERTIFICO:-
6 que queda archivada una copia auténtica de la escritura pú-
7 blica que contiene el cambio de domicilio de la Compañía -
8 " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " y de la Resolución número seis-
9 cientos sesenta y tres del Superintendente de Compañías, con
10 arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco (145) de
11 la Ley de Compañías, reformado por el decreto supremo número
12 setecientos sesenta y seis (766) del ocho de Marzo de mil
13 novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, veintiuno de Mayo -
14 de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la -
15 Propiedad.- Firmado).- Fausto Benítez J.- De conformidad con
16 la Resolución número seiscientos sesenta y tres del Superin-
17 tendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de
18 Constitución de la Compañía " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " y
19 la susodicha Resolución en el Registro Mercantil, en el Libro
20 de Industriales de fojas setecientas veintitres a setecientas
21 cuarenta y ocho número cuarenta y siete del Registro Mercantil,
22 en el Libro de Industriales y anotada bajo el número seis mil
23 novecientos ochenta y tres del Repertorio.- Guayaquil, veintiu-
24 no de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registra-
25 dor de la Propiedad.- Firmado).- Fausto Benítez J.- queda ar-
26 chivada una copia auténtica de la escritura pública que con-
27 tiene la Constitución de " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " y de
28 la Resolución número seiscientos sesenta y tres del Superin-

tendente de Compañías, con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, reafirmado por el Decreto Supremo número seiscientos sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.- Firmado).- Doctor Fausto Benítez J.- (Aquí hay un sello que dice: Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil).- DOCTOR FAUSTO BENITEZ JACOME, Registrador de la Propiedad del Cantón confiere la siguiente copia.- NUMERO DOCE MIL CATORCE.- Matrícula de " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.".- Repertorio número doce mil doscientos quince.- Guayaquil, Setiembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.- Se inscribe en el Libro de Matrículas de Comercio a " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. ", en cumplimiento de la Providencia dictada el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el Intendente de Compañías ante el Secretario Encargado Carlos A. Carbo Cox, cuya providencia es del tenor siguiente:

Guayaquil, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.- De conformidad a lo previsto en el artículo cincuenta de la Ley de Registro, y en vista de haberse incurrido en un error en la transcripción del objeto de la Compañía Anónima denominada " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", tal como consta en la providencia expedida por esta Superintendencia de Compañías con fecha catorce de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ordenando la inscripción de la referida Compañía en la respectiva Matrícula de Comercio, se dispone que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil; a).- Anote al margen de la inscripción de la Compañía " UNION CARBIDE ECUADOR



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

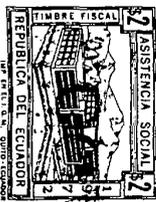


1 G.A. " realizada en el Libro de Matriculas de Comercio con fe-
2 cha Julio veintiuno de mil novecientos sesenta y nueve de fo-
3 jas ciento sesenta y siete a ciento setenta, Tomo noventa y
4 cinco, el error incurrido en la determinación del objeto de
5 la indicada Compañía, el mismo que es " la manufactura, com-
6 pra, venta y distribución, y en general cualquier acto indus-
7 trial o comercial relacionado con carbón en todas sus diferen-
8 tes formas, o con artículos manufacturados total o parcial-
9 mente con carbón o de artículos usados en conexión con el car-
10 bón y sus derivados, de pilas y baterías eléctricas, arranques
11 de motor, lámparas eléctricas, linternas portátiles, conduc-
12 tores, instrumentos u otros medios para transmitir electrici-
13 dad, carburo de calcio y otros materiales para producir gas,
14 especialmente acetileno; de hierro, acero silicio, cromo, -
15 molibdeno, vanadio, titanio, Tungsteno, magnesio, calcio, a-
16 luminio, níquel y otros materiales y materias primas aleacio-
17 nes, derivados, mezclas y productos secundarios de los elemen-
18 tos mencionados, así como hulla, coque, gas, petróleo, made-
19 ra y cualquier otra clase de artículos compuestos total o -
20 parcialmente de las sustancias mencionadas; y, oxígeno, hidró-
21 geno, nitrógeno u otras materias primas o productos químicos
22 o de otra clase, fabricados o producidos del aire o de otras
23 sustancias gaseosas, ya sea separadamente o mezclados con ace-
24 tileno, sustancias orgánicas e inorgánicas y productos elec-
25 troquímicos y resinas naturales o sintéticas, plásticos o -
26 materiales similares, inclusive mezclas o derivados de los
27 mismos o artículos que en todo o en parte estén fabricados
28 con ellos; en general artículos, maquinarias, aparatos, ins-



Vicente Troya J.

OTARIA 2a.



1 tramentos, utensilios adecuados o relacionados con las acti-
 2 vidades antes indicadas.- Podrá también transmitir, comprar,
 3 arrendar, o producir energía de cualquier clase y utilizarla,
 4 así como los equipos, maquinarias y utensilios y herramientas
 necesarios para el objeto.- Para el cumplimiento de su objeto
 la Compañía podrá realizar actos civiles, comerciales e indus-
 6 triales permitidos por las leyes, podrá en general comprar,
 7 vender, arrendar, hipotecar, producir, transformar, indus-
 8 tralizar, importar, exportar, y en cualquier forma adquirir,
 9 tratar y negociar en bienes muebles e inmuebles.- Podrá igual-
 10 mente actuar como agente comisionista y representante o fac-
 11 tor para toda clase de empresas, así como adquirir, conservar,
 12 gravar y enajenar toda clase de bienes raíces o muebles, gi-
 13 rar, aceptar, negociar, descontar, etcétera, toda clase de
 14 instrumentos negociables y demás documentos civiles y comer-
 15 ciales, contratar préstamos y recibir créditos, adquirir ac-
 16 ciones en otras compañías, fusionarse con ellas o absorver-
 17 las, emitir obligaciones y partes beneficiarias, importar o
 18 exportar materias primas o productos elaborados y en general
 19 podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones
 20 permitidos por las leyes ecuatorianas; y cumpla con lo orde-
 21 nado en el artículo treinta y tres del Código de Comercio;
 22 y b).- Confiera de la inscripción de la Compañía Anónima "U-
 23 NION CARBIDE ECUADOR C.A." en el Libro de Matrículas de Comer-
 24 cio con la certificación de la corrección ordenada en esta
 25 Providencia, las copias que se le solicitaron.- Para el cum-
 26 plimiento de lo dispuesto anteriormente, remítase al Régis-
 27 trador de la Propiedad, copia autorizada de este Decreto.-
 28

Comuníquese.- Firmado).- Doctor Alfonso Trujillo Bustamante.-

Intendente de compañías.- quedan archivadas las actuaciones en dos fojas útiles las actuaciones.- Consta del acuerdo dos mil setecientos sesenta y siete expedido el veinte y seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, por los Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas que la presente matrícula está exonerada de todo pago.- Lo Certifico.- Firmado).- Fausto Benítez Jácome.- Así consta en el Libro de Matrículas, Tomo noventa y seis de fojas diez y siete a veinte.- Guayaquil, Setiembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.- Firmado).- El Registrador.- Fausto Benítez J.- Por Mandato Judicial certifico: que la presente copia se encuentra conforme con su original que consta de fojas ocho mil quinientas cincuenta y tres a ocho mil quinientas cincuenta y ocho, número mil quinientos cuarenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil doscientos diez y seis del Repertorio.-

Guayaquil, Setiembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Registrador de la Propiedad.- Firmado).- Fausto Benítez J.-

CERTIFICO;- que de conformidad con el Artículo treinta y tres del Código de Comercio, bajo el número seiscientos sesenta y cuatro se ha fijado el extracto de esta matrícula, en la Sala de este Despacho por el tiempo que determina la Ley.- Guayaquil, Setiembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador.- Firmado).- Fausto Benítez J.- Se tomó nota de la Reforma de esta Matrícula a fojas ciento sesenta y ocho, Tomo noventa y cinco del Libro de Matrículas y seis mil novecientos noventa y cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil, Setiembre cinco de mil

novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

Firmado).- Doctor Fausto Benítez J.- (Aquí hay un sello).-

COPIA DE LA PROVIDENCIA EXPEDIDA POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE

COMPANIAS EN EL EXPEDIENTE DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

" UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " Guayaquil, catorce de Julio -

de mil novecientos sesenta y nueve.- Como se ha dado cumpli-

miento a lo dispuesto en la Resolución número seiscientos se-

senta y tres de diez y seis de Abril de mil novecientos se-

senta y nueve dictada por el Señor Superintendente de Compa-

nías en la ciudad de Quito y en ejercicio de las atribuciones

señaladas por dicho señor Superintendente, de conformidad -

con la Resolución número cero diez y siete de veintidos de -

Junio de mil novecientos sesenta y siete y según el inciso -

segundo del Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Com-

pañías, codificada por el señor Superintendente de Compañías

mediante Resolución número trescientos diez y nueve de seis

de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito Inten-

dente de Compañías dispone que el Registrador de la Propie-

dad de Guayaquil; a).- Inscriba en el Libro de Matrículas de

Comercio el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la -

ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada " UNION

CARBIDE ECUADOR C.A.", compañía que ha venido girando con un

capital de CINCO MILLONES DE SUORES y " que tiene por objeto

principal el ejercicio de la industria en el ramo de fundi-

ciones metálicas en general, mediante la instalación y explo-

tación de una planta que se dedicará principalmente a la pro-

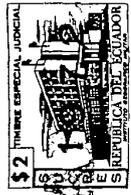
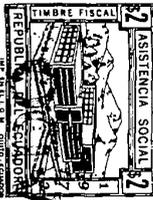
ducción de lingotes y tortas para piñones, carcansas de bom-

bas de agua, piezas para maquinarias textiles y similares y -



Vicente Troya J.

OTARIA 2a



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

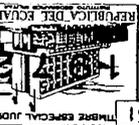
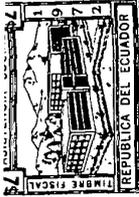
1 piezas para motores pesados, así como a la fundición de bronce,
2 de cobre y de otras metales no ferrosos; pudiendo la Compañía,
3 en consecuencia, importar o adquirir maquinarias y comprar -
4 dentro o fuera del país las materias primas y los artículos
5 elaborados o semielaborados que al efecto se requieran, impor-
6 tarlos; vender y exportar todos los artículos que produzca,
7 administrar fábricas y establecimientos industriales, pudien-
8 do también dedicarse a la industria en general, así como tam-
9 bién a la participación ocasional en fundaciones o promociones
10 de Compañías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas y
11 de transporte, y a la compra ocasional de bienes inmuebles,
12 así como al arrendamiento, beneficio, explotación y adminis-
13 tración de los mismos, realizando todos los actos y celebra-
14 do todos los contratos directa o indirectamente, relacionados
15 con tales finalidades, de cualquier naturaleza o clase que -
16 sean aquéllos.- La Compañía podrá adquirir derechos reales y
17 personales, contraer obligaciones principales, solidarias y
18 subsidiarias, de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar
19 los actos y contratos que las leyes le permitan "; b).- Ins-
20 criba en el Registro Mercantil esta variación introducida a
21 la Matrícula de Comercio número siete mil trescientos ocho,
22 expedida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito,
23 el veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete,
24 y cumpla con lo ordenado en el Artículo treinta y tres del -
25 Código de Comercio; c).- Confiera de esta inscripción en el
26 Libro de Matrículas de Comercio las copias que se le solici-
27 taren con las certificaciones correspondientes; y, d).- Orde-
28 nar que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito ponga

1 las notas de referencia a que se refiere el inciso primero
2 del artículo cincuenta y uno de la Ley de Registro.- Para el
3 cumplimiento de la ordenado anteriormente, remítase a los
4 señores Registradores de la Propiedad de Guayaquil y Quito -
5 copias autorizadas de este Decreto.- Comuníquese.- f).- Dr.
6 Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías.- Sigue
7 el proveído.- Firmado).- Carlos Carbo Cox, Secretario Encar-
8 gado.- Es fiel copia de su original.- Guayaquil, Julio cator-
9 ce de mil novecientos sesenta y nueve.- Firmado).- Carlos Car-
10 bo Cox, Secretario Encargado.- (Aquí hay un sello).- Por -
11 orden del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Gua-
12 yaquil en providencia de catorce de Julio de mil novecientos
13 sesenta y nueve, se tomó nota al margen de las inscripciones
14 del Registro Mercantil y del Libro de Matrículas de Comercio
15 de que la Compañía " UNION CARBIDE DEL ECUADOR S.A. ", cambió
16 su domicilio de la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil.-
17 Quito, a veintidos de Febrero de mil novecientos setenta y -
18 dos.- El Registrador.- Firmado).- Doctor Benjamín Cevallos S.-
19 (Aquí hay un sello que dice: Registro de la Propiedad del -
20 Cantón Quito).- R A Z O N :- Protocolizo en mi Registro de
21 escrituras públicas y en esta fecha, el cambio de domicilio
22 de la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil, de la Compa-
23 ñía denominada " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. ", en catorce fo-
24 jas útiles.- Quito, Marzo siete de mil novecientos setenta
25 y dos.- El Notario, firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.-
26 Enmendado - ocho mil - Vale.

Es fiel y TERCERA copia



icente Troya J.
TARIA 2a.

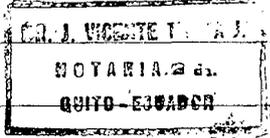


Vertical line or scribble on the left margin.

de la protocolización transcrita.- Confiero la presente en -
quito, a siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario,

J. Vicente Troya J.
~~_____~~
Dr. J. Vicente Troya J.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28